

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), se pasa al Despacho el Incidente de Desacato radicado bajo No. 2020-0091 de CESAR ARTURO GALVIS BARRERA contra PROTECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DE COLOMBIA LTDA., informando que la incidentada allegó respuesta al requerimiento. Sírvase proveer.

  
**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS**  
**SECRETARÍA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**AUTO**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

Verificado el informe anterior, procede el Despacho al estudio de la respuesta allegada por parte de PROTECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DE COLOMBIA LTDA., sin embargo previo a un pronunciamiento de fondo se hace necesario REQUERIR a dicha entidad, a fin de que allegue:

1. Constancia de pago de aportes a seguridad social correspondiente a diciembre de dos mil diecinueve (2019), por cuanto el pago de dicho periodo no se encuentra acreditado dentro de la documental allegada.
2. Constancia que a la fecha no cuentan con contratos vigentes en la ciudad de Bogotá, por cuanto no se evidencia que con la respuesta actual se haya allegado soporte documental alguno de tal situación.
3. Copia de los contratos que en la actualidad se encuentren vigentes.
4. Constancia de pago de salarios de conformidad con lo dispuesto en auto proferido por este Juzgado el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020).
5. Certifique los ingresos y egresos mensuales de la empresa desde diciembre de dos mil diecinueve (2019) hasta la actualidad.

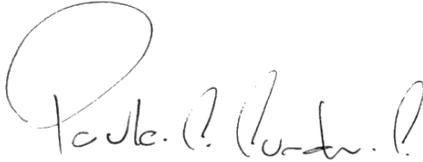
Para lo anterior se concede el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia.

Así entonces, se **DISPONE:**

1. **REQUERIR** a PROTECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DE COLOMBIA LTDA., a fin que allegue la documental antes indicada y para ello se le concede el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia.

2. **ADVERTIR** que teniendo en cuenta el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica que se está viviendo en el territorio nacional (Decreto 417 de 17 de marzo de 2020), acompañado con los Acuerdos PCSJA20-11518 y PCSJA20- 11519, en caso de presentarse impugnación contra la presente sentencia, deberá ser remitida únicamente al correo electrónico [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), **EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.**
3. **PUBLICAR** esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA  
JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°  
Email [JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

**OFICIO No.**

Respetado(a) señor(a):  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**PROTECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DE COLOMBIA LTDA.**  
Ciudad

**Referencia: INCIDENTE DE DESACATO No. 02-2020-0091  
Incidentante: CESAR ARTURO GALVIS BARRERA  
Contra: PROTECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DE  
COLOMBIA LTDA.**

**TRÁMITE URGENTE TUTELA**

De la manera más atenta, me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), éste Despacho ordenó requerirles para que se sirva allegar la documental mencionada en la parte motiva de dicho proveído y para ello se le concedió el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia.

Para un mejor proceder se anexa copia del auto de fecha DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

**LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.** Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

  
**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS**  
Secretaria.